

## de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DON COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR, CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCION-SAR 2020 "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº

2604

CHILLAN VIEJO,

3 n ABR 2021

#### VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar horas del Equipo Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) SAR, las que serán financiadas con Presupuesto 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°1755 de fecha 29.03.2021 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Don COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución – SAR, CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Decreto N°678 de fecha 02.02.2021, mediante el cual se aprueba Nombramiento por Reemplazo de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

### **DECRETO:**

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de abril de 2021, entre la l. Municipalidad de Chillán Viejo y Don COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, C. de Identidad N°, como sigue:

En Chillán Viejo, a 27 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** casado, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Don **COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS,** Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº adelante, el Prestador de Servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Don COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de TENS SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.837 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

**TERCERO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



# de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta Nº 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/ORS/ACVICSO

DISTRIBUCION/Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

28 ABR 2021



## de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





## **ANEXO CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la llustre Municipalidad de Chillán
Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde,
Don <b>FELIPE AYLWIN LAGOS</b> , casado, Cédula Nacional de Identidad Nº
domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad
y, Don COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de
nacionalidad chilena, de estado civil soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº
domiciliado
adelante, el Prestador de Servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a
honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Modifiquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Don COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de TENS SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.837 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

**TERCERO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:

COLIN LAGOS MANUEL ANDRÉS
RUT N°

FELIPE AYLWIN LAGOS

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

FAL/FSC/HHH/ONES/ACVICEN